CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2013
"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE TINGLADO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la firma **"G. SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCION"** con **RUC 2.299.187-5,** representada en este acto por el **Arq. Javier R. González S.**, con Cedula de Identidad N° 2.299.187, en calidad de Propietario, domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 332 C/ Petersen de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE TINGLADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Mantenimiento y Reparación de Estructura de Tinglado.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC).**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

(k) Libro de Obra.

(l) Cronograma de avance físico.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	03	00	240	30	14	99	29.628.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.605.--

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2013 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE TINGLADO", convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4580/2013.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (ART. 37 C DE LA LEY Nº 2051).

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	Restauración y/o Reparación de Edificio						
1	**TRABAJOS DE DEMOLICION**						-
1,1	De Aberturas	N/A	N/A	UND	1	18.500	18.500
2	**SERVICIO DE REMOCION Y EXCAVACION DE TERRENO**						-
2,1	Cimiento de dados de hormigón para pilares estructurales del techo de chapa	N/A	N/A	M3	2	1.550.000	3.100.000
3	**INSTALACION DE MAMPOSTERIA**						-
3,1	Instalación de mampostería 0,30x0,30m L° C°	N/A	N/A	ML	36,8	44.500	1.637.600
4	**RELLENO**	N/A	N/A	M3	12,6	25.000	315.000
5	**COLOCACION DE TECHO DE CHAPA**						-
5,1	Provisión y colocación de Techo de chapa con estructura metálica	N/A	N/A	M2	70	193.000	13.510.000
6	**PISO**						-
6,1	Contrapiso	N/A	N/A	M2	42	30.000	1.260.000
7	**PROVISION Y COLOCACION VARIOS**						-
7,1	Provisión y colocación de canaletas y bajadas de chapa galvanizadas	N/A	N/A	ML	28,8	52.500	1.512.000
7,2	Provisión y colocación de ventana de chapa doblada con vidrio de 1,50x1,10m	N/A	N/A	UND	1	1.000.000	1.000.000
7,3	Provisión y colocación de artefactos eléctricos para alumbrado publico	N/A	N/A	UND	2	400.000	800.000
8	**CONSTRUCCION**						-
8,1	De rampa con baranda	N/A	N/A	GL	1	2.500.000	2.500.000
8,2	De tapa para pileta de tratamiento de efluentes	N/A	N/A	M2	25	156.000	3.900.000
			Total				**29.553.100**

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.553.100 (veintinueve millones quinientos cincuenta y tres mil cien guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 D DE LA LEY N° 2051).-

Los bienes / servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo, predio del SENACSA.----------

Los trabajos se realizaran conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas correspondientes al llamado en referencia, en la Oferta Adjudicada, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El plazo de Ejecución será como sigue: 30 (treinta) días calendarios, desde la fecha establecida en la Orden de Ejecución (Acta de Inicio) emitida por el Departamento de Arquitectura, Obras y Refracciones dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de notificación de firma del Contrato y de acuerdo a la Planilla de Cronograma de Obra.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, conjuntamente con el Fiscal de Obra designado del Departamento de Arquitectura, Obras y Refacciones dependiente de la Dirección Administrativa.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

La liberación de la garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.----------

CLASULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas".----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El valor de las multas será: 1% (un por ciento) por cada fracción de 3 días hábiles de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

CLASULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula:

Pr = Po + Po (Nr – Ne)

En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.-
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido.
El proveedor, solicitara por escrito a la Convocante el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DEL PAGO:

El SENACSA pagara al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.---
Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2013, previa presentación de la Factura Crédito junto con el Acta de Medición y Certificado de Obra, en base a los bienes/servicios entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos trasferidos por la Comisión Interinstitucional.---

Los pagos se realizaran en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidas los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Noviembre. del 2013.----------

Javier R. González S.
Arquitecto

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
Presidencia

"G. SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCION"
Arq. Javier R. González S.
PROPIETARIO

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE